



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cajamarca, Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2021-00055
Demandante:	José Gregorio Acosta
Demandada:	Elesván Vera Caviedes

En atención a la constancia secretarial obrante a folio antecede, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento del demandado se encuentra vencido y toda vez que no se ha logrado la aceptación para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a DESIGNAR para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el Doctor NELSON DAVID CARO SUA de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaría LÍBRESE las comunicaciones que sean del caso y CONTRÓLESE el respectivo término que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ